

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUANAJUATO

FE DE ERRATAS

Reglas de Operación del Programa Apoyos Sociales a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgos Psicosociales para el ejercicio Fiscal 2018, publicadas el 31 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 233, Décima Sexta Parte:

Dice:

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del Programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. Las personas beneficiarias del apoyo social económico podrán recibir derivado del programa la cantidad de **\$350.00** mensuales de enero a junio y de septiembre a diciembre en 5 periodos comprendidos en los meses de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre de 2018. En los meses de julio y agosto no se otorgarán apoyos sociales económicos por periodo vacacional, y

II. Las personas beneficiarias...

Debe decir:

Tipo y descripción de los apoyos

Artículo 16. A través del Programa pueden otorgarse los apoyos siguientes:

I. Las personas beneficiarias del apoyo social económico podrán recibir derivado del programa la cantidad de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)** mensuales de enero a junio y de septiembre a diciembre en 5 periodos comprendidos en los meses de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre de 2018. En los meses de julio y agosto no se otorgarán apoyos sociales económicos por periodo vacacional, y

II. Las personas beneficiarias...

Dice:

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los apoyos sociales a los que alude este artículo, es el otorgamiento de un monto de recurso económico a través de transferencias a favor de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de deserción escolar bajo los siguientes términos:

I. El monto a que se refiere el párrafo anterior será de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional)**, que deben ser entregados de manera mensual de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2018, el importe al que se refiere este artículo debe ser destinado por las personas beneficiarias a contribuir con su desarrollo humano; y

II. Los apoyos sociales...

Debe decir:

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Los apoyos sociales a los que alude este artículo, es el otorgamiento de un monto de recurso económico a través de transferencias a favor de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación vulnerable y en riesgo de deserción escolar bajo los siguientes términos:

I. El monto a que se refiere el párrafo anterior será de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que deben ser entregados de manera mensual de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2018, el importe al que se refiere este artículo debe ser destinado por las personas beneficiarias a contribuir con su desarrollo humano; y

II. Los apoyos sociales...